



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0744-2018-MPY

Yungay, **16 OCT. 2018**

### VISTOS:

El Informe N° 000269-2018-MPY/07.14, de fecha 11 de setiembre del 2018, Informe N° 280-2018-MPY/07.14, de fecha 19 de setiembre del 2018, Informe N° 038-2018-MPY/UPRP, de fecha 24 de setiembre del 2018, Informe Legal N° 561-2018-MPY/ALE, de fecha 12 de octubre del 2018, Informe N° 0346-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de octubre del 2018, y;



### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;



Que, con fecha 24 de julio del 2018, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash y la Municipalidad Provincial de Yungay – Convenio N° 004-2018-DRTC, cuyo objeto es establecer las acciones de cooperación y colaboración que desarrollan la Dirección y la Municipalidad, para realizar la apertura de una trocha carrozable, en donde la Dirección cede, el uso temporal a la Municipalidad, la maquinaria Tractor D7G Registro 848. Habiéndose fijado como plazo del convenio, un mes, a partir de la entrega de la maquinaria;



Que, dentro de las obligaciones asumidas por esta Municipalidad, se encuentran las siguientes: i) Se encargará del abastecimiento de combustible y pagos de viáticos del operador del camión plataforma para la movilización y desmovilización de la maquinaria; ii) Se encargará del pago de viáticos de los operadores designados por la DRTC – Ancash; y iii) Se encargará del pago de alojamiento y alimentación de los operadores de las maquinarias pesadas objeto del presente convenio, durante el tiempo estipulado, designado por la Dirección;

Que, según Informe N° 000269-2018-MPY/07.14, de fecha 11 de setiembre del 2018, emitido por el Jefe de la División de Equipo Mecánico: i) En cuanto al abastecimiento de combustible para el camión plataforma para la movilización y desmovilización de la maquinaria tractor oruga D7G, de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del lugar en el que se encuentra (Localidad de Anta), a la zona de trabajo (Localidad Quebrada Ancash), y luego de terminados los trabajos, de la Quebrada Ancash a las instalaciones del depósito de maquinarias de la DRTC (Ciudad de Huaraz), se requiere sesenta (60) galones de combustible Petróleo Diesel B5, así como el apoyo de uno de los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0744-2018-MPY

volquetes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el traslado del lampón de la máquina. Se agrega que el consumo de la máquina es de 5 galones de Diesel B5 por hora. Requiriéndose para el traslado del lampón treinta (30) galones de Petróleo Diesel B5; ii) En cuanto al pago de viáticos al operador del camión plataforma para el traslado de la máquina tractor oruga D7G mencionada, asciende a S/ 320.00 por día. Es decir, S/ 320.00 para la movilización de Anta al lugar de trabajo (Quebrada Ancash) y S/ 320.00 para la desmovilización (Quebrada Ancash), a los ambientes del depósito de la DRTC Huaraz; iii) Los gastos ascienden a S/ 1,864.00 y que debe asumir esta Municipalidad por la movilización y desmovilización de la máquina Tractor Oruga D7G, incluido el viático del conductor del camión plataforma de la DRTC – Ancash, durante la movilización y desmovilización;

Que, según Informe N° 280-2018-MPY/07.14, de fecha 19 de setiembre del 2018, el Jefe de la División de Equipo Mecánico, solicita encargo interno por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para asumir los gastos de pago de viáticos del conductor del camión plataforma de propiedad de la DRTC – Ancash, en cumplimiento del Convenio Interinstitucional mencionado. De la siguiente manera: S/ 320.00 para la movilización y S/ 320.00 para la desmovilización;

Que, según Informe N° 038-2018-MPY/UPRP, de fecha 24 de setiembre del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, es factible emitir la certificación de crédito presupuestario, para la atención de dicho requerimiento, para dar cumplimiento a las actividades programadas, de acuerdo al convenio;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, en el presente caso, se trata de una situación excepcional, sobre pago de viáticos del operador (conductor) del camión plataforma para la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0744-2018-MPY

movilización y desmovilización de la maquinaria Tractor Oruga D7G de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por esta Municipalidad en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha Dirección Regional y esta Municipalidad Provincial (Convenio N° 004-2018-DRTC). Por lo que se justifica el pago solicitado, mediante encargo interno;

Que, mediante Informe Legal N° 561-2018-MPY/ALE, de fecha 12 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina que, el pago de los viáticos del operador (conductor) del camión plataforma para la movilización y desmovilización de la maquinaria Tractor Oruga D7G de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash; se realice mediante entrega de dinero en efectivo, por la modalidad de encargo interno, por el monto total de S/ 640.00; autorizándose dicho encargo, para el pago de dichos viáticos, mediante Resolución de la Gerencia que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0346-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de octubre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que luego de haber revisado la solicitud de cheque por encargo, este se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre del Ing. Lenin Ricardo Gonzáles Valencia;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para el Fondo bajo la modalidad de Encargo interno, a nombre del **Ing. LENIN RICARDO GONZALEZ VALENCIA**, Jefe de la División de Equipo Mecánico, identificado con DNI N° 31677681, a efectos de cubrir el pago de viáticos del operador (conductor) del camión plataforma para la movilización y desmovilización de la maquinaria Tractor Oruga D7G de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash. Actividad que se inició el 19 de setiembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0744-2018-MPY

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Equipo Mecánico, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*[Firma manuscrita]*

Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL

